



DECRETO N° 2417/26

San Martín de los Andes, 23 SEP 2026

VISTO:

El Decreto N° 2255 de fecha 07 de Septiembre de 2026; y:

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se autoriza la comisión de servicios del Secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza Leg. N°1424 y de la Directora General de Turismo Lic. Verónica Díaz Leg. 1317, a la ciudad de Buenos Aires, saliendo el día 25/09/26 al mediodía y regresando el 30/09/26 a la tarde, para participar de la Feria Internacional de Turismo.

Que en su Artículo 2° se otorga al Secretario de Turismo Lic Alejandro Apaolaza Leg. 1424, un anticipo con cargo a rendir de pesos dos millones (\$ 2.000.000), para gastos de pasajes aéreos, traslados internos en la ciudad de Buenos Aires y actuaciones promocionales en el stand.

Que el monto estimado no es suficiente para cubrir los gastos y se omitió contemplar la compra de insumos varios y el pago adicional por exceso de equipaje en caso que corresponda abonarlo, ya que se llevarán productos de nuestra localidad para promocionar en el stand.

Que en su Artículo 3° se liquidó ½ viático diario al Secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza legajo N° 1424 y a la Directora General de Turismo Lic. Verónica Díaz Leg. 1317.

Que es indispensable contar con el viático completo por día, ya que no es suficiente para cubrir el alojamiento y las comidas.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el artículo N° 2 del Decreto N° 2255 de fecha 07 de Septiembre de 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°: OTORGUESE al Secretario de Turismo Lic Alejandro Apaolaza Leg. 1424, un anticipo con cargo a rendir de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), para gastos de pasajes aéreos, traslados internos en la ciudad de Buenos Aires y actuaciones promocionales en el stand, compra de insumos varios y pago adicional por exceso de equipaje."

ARTICULO 2°: MODIFIQUESE el artículo N° 3° del Decreto N° 2255 de fecha 07 de Septiembre de 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°: LIQUIDENSE los viático correspondientes al Secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza legajo N° 1424 y a la Directora General de Turismo Lic. Verónica Díaz Leg. 1317.

ARTICULO 3°: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

p.f

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.

Luciana S. S. S. S.
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

F. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFORMESE, SEA DONANTE. WWW.INCUCAI.GOV.AR"

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"